

## ACUERDO No. 001

19 de enero de 2024

«Por medio del cual se determina el procedimiento para la elección de rector (a) en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, el Acuerdo 021 de 2022, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una institución de educación superior, de carácter académico adscrito a la estructura administrativa del Distrito de Medellín como establecimiento público.
2. Que, en la condición antes citada, el Consejo Directivo de la Institución, es el Máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y en virtud de su competencia le corresponde establecer los procedimientos para la elección del Rector (a), de acuerdo a lo prescrito en el Acuerdo 002 de 2007, el Acuerdo 021 de 2022, en la Ley 489 de 1998 y en la Ley 30 de 1992.
3. Que el Acuerdo 002 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 13, literal c): «Artículo 13. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: [...] c) Designar y remover al Rector de acuerdo con el procedimiento reglamentado por este Consejo».
4. Que, en cumplimiento de principios, como la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades de quienes aspiren postular como Rector (a), es necesario establecer el procedimiento para su elección.
5. Que en este procedimiento deberá señalarse lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
6. Que, en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar el procedimiento para la elección de Rector (a).

Que por lo anteriormente expuesto.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR** el procedimiento y cronograma para la elección del rector, con sus respectivas condiciones y requisitos, las cuales hacen parte integral de este acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DIFUNDIR** el Procedimiento y cronograma para la elección del rector a la comunidad educativa y al público en general, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO DE JESÚS BETANCUR FRANCO**

Presidente Consejo Directivo

**DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**

Secretario Consejo Directivo

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

NIT: 890980134-1



[WWW.COLMAYOR.EDU.CO](http://WWW.COLMAYOR.EDU.CO)

Código: GD-FR-026  
Versión: 05  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE RECTOR (A) 2024- 2028

**1. Publicación de la convocatoria.** El Consejo Directivo hará la respectiva convocatoria para la elección del Rector (a), la cual será publicada en la página web, carteleras de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y redes sociales, que garanticen la divulgación y publicidad de la información a la comunidad. En ella se señalarán las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y precisar las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección: **19 de enero de 2024.**

**2. Inscripción de los candidatos: Del 22 de enero al 5 de febrero de 2024 entre las 8.00 a.m. y las 4:00 p. m.** Los candidatos deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 N° 65-46, Segundo Piso, dentro de los (15) días calendarios siguientes a la convocatoria, la inscripción estará acompañada de la hoja de vida, certificando los títulos académicos y acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General - Acuerdo 002 de 2007, modificado por el Acuerdo 021 de 2022 (Artículo 19), los cuales son del siguiente tenor: Ser ciudadano colombiano en ejercicio; poseer título universitario; no tener condenas vigentes por hechos punibles; no tener sanciones vigentes en el ejercicio de su profesión; tampoco tener sanciones vigentes en materia disciplinaria; haber desarrollado, al menos por cinco (5) años actividades docentes, académicas, administrativas o de dirección en Instituciones de Educación Superior. Toda esta documentación deberá estar foliada y en sobre sellado y marcado, así mismo deberá anexar su propuesta de gestión. En tal sentido, deben adjuntar lo siguiente:

- Hoja de Vida.
  - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
  - Fotocopia de Títulos Académicos.
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
  - Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
  - Certificado de experiencia mínima de 5 años, en actividades docentes, académicas, administrativas o de dirección en instituciones de Educación Superior.
- NOTA: Para efectos de la convocatoria, la experiencia en actividades docentes en educación superior, equivaldrá a un mínimo de 3000 horas de cátedra efectiva y tutorial.**
- Propuesta de Gestión Rectoral.

La documentación debe estar foliada en un sobre sellado y marcado.

**Nota 1:** Los documentos exigidos anteriormente deberán presentarse de manera física.

**Nota 2:** Cuando los candidatos presenten documentos que tengan tachaduras, enmendaduras o sean ilegibles, el Consejo Directivo podrá dar la posibilidad que el documento sea entregado de manera legible. En ningún caso se aceptarán nuevos documentos.

**3. Designación del Comité de Garantías Electorales: 2 de febrero de 2023.** El Comité de Garantías electorales designado por el Consejo Directivo para la elección del Rector (a) con la finalidad de velar por el cumplimiento de los requisitos de los candidatos, resolver inquietudes, observaciones y reclamaciones, que se llegaren a presentar en este proceso, con fundamento en el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2007, “Por medio del cual se rediseña el comité de garantías Electorales”, está conformado por:

1. El Secretario de Educación del Distrito de Medellín o su delegado.
2. Un representante de los Estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, seleccionado por los representantes de los mismos en los Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Directivo.
3. Un representante de los Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, seleccionado por los representantes de los mismos en los Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Directivo.
4. Un representante de las Directivas Académicas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, seleccionado por ellos.
5. Profesional universitario de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
6. Jefe de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
7. Un abogado de la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**4. Verificación de requisitos:** El Comité de Garantías verificará el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria **los días 6 y 7 de febrero de 2024**. Así mismo, deberá comunicar a los candidatos el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo **el 8 de febrero de 2024**, a través de la página web de la Institución.

**Nota 1:** El Comité de Garantías Electorales verificará los antecedentes judiciales de los candidatos, de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículos 93 y siguientes.

**5. Reclamaciones:** A las personas que no cumplieron requisitos solicitados para la candidatura, se les concede 4 días calendario para hacer las respectivas reclamaciones de hecho y de derecho que corresponda.

Las reclamaciones se deben radicar ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 N° 65-46, Segundo Piso entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. El término para reclamar ante el Comité de Garantías será **hasta el 12 de febrero de 2024**.

**6. Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado de aspirantes:** El Comité de Garantías tiene dos (2) días calendario para resolver las reclamaciones, publicar los nombres de los candidatos que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo y las respectivas hojas de vida. **Las respuestas se emitirán y publicarán en la página web de la Institución el 14 de febrero de 2024.**

**7. Foro para la presentación de la Propuesta Rectoral:** Los candidatos sustentarán su propuesta ante la comunidad universitaria en foro programado por el Consejo Directivo, el cual es de obligatoria asistencia y su incumplimiento es causal de anulación de su postulación. Este foro se realizará en el Auditorio de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia el **16 de febrero de 2024, hora 08:00 a.m.**

**8. Reunión Consejo Directivo para la conformación de terna y elección de Rector (a): 16 de febrero de 2024.**

**a.** Surtido el proceso de la sustentación de las propuestas de gestión de los aspirantes, el Consejo Directivo procederá a conformar la terna de aspirantes de la cual será elegido el (la) Rector(a). Si en el momento del cierre de inscripciones hubiese menos de (3) candidatos, el Consejo Directivo procederá a hacer de nuevo la convocatoria. Los candidatos que cumplieron los requisitos y las calidades podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación adicional al respecto.

**b.** Para conformar la terna de candidatos cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres candidatos de los que se encuentran inscritos y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan la mayor frecuencia de postulación.

**c.** Si al momento de integrar la terna se presenta empate fruto de las frecuencias de la postulación del Consejo Directivo, en la misma sesión se procederá mediante nueva votación a definir el desempate para integrar la terna definitiva.

**d.** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Consejo Directivo procederá con la elección de Rector(a) mediante votación secreta de sus miembros. El candidato se elegirá por la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo Directivo, o sea por el voto favorable de 5 miembros lo cual constituirá quórum decisorio.

**9.** Contra la decisión de la Elección del Rector no procede recurso administrativo.

<b>CRONOGRAMA ELECCIÓN RECTORAL 2024-2028 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>Publicación de la convocatoria.</b>	Secretaria del Consejo Directivo.	19 DE ENERO DE 2024
<b>Inscripción de los candidatos.</b>	Candidatos ante la Secretaria General.	DEL 22 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LAS 8.00 A.M. Y LAS 4:00 P. M.
<b>Verificación de requisitos.</b>	Comité de Garantías Electorales.	6 Y 7 DE FEBRERO DE 2024.
<b>Reclamaciones.</b>	Candidatos ante el Comité de Garantías Electorales, radicándolo en la Secretaría General.	HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LAS 8.00 A.M. Y LAS 4:00 P. M.
<b>Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado de aspirantes.</b>	Comité de Garantías Electorales.	14 DE FEBRERO DE 2024.
<b>Foro para la presentación de la Propuesta Rectoral.</b>	Candidatos presentan sus propuestas ante la comunidad en el auditorio Institucional.	16 DE FEBRERO DE 2024, HORA 08:00 A.M.
<b>Reunión Consejo Directivo para la conformación de terna y elección de Rector (a): 16 de febrero de 2024.</b>	Consejo Directivo	16 DE FEBRERO DE 2024.